

28 JUL. 1978-



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

15

DE

31 JUL. 1978

19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE
PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO" (FONADE)



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

15

DE 197

(31 JUL. 1978)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 7o, artículo 197 de la Constitución Nacional, y Ley 4a. de 1913,

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que el Concejo de Santiago de Cali mediante Acuerdo No. 19 del 25 de mayo de 1977 autorizó al señor Alcalde para suscribir un contrato con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por nueve millones de pesos (\$9'000.000), para sufragar los costos del reavalúo catastral de 110.000 predios aproximadamente, en el Municipio de Cali.
- b) Que el mismo Acuerdo No. 19 del 25 de mayo de 1977 autorizó al señor Alcalde para pactar la forma de pago del mencionado contrato hasta la vigencia fiscal de 1980 inclusive.
- c) Que con fecha 11 de agosto de 1977, se suscribió el contrato No. 115 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi por valor de \$9'000.000, y se hace necesario financiar esta suma mediante la utilización de recursos de crédito a largo plazo.
- d) Que el programa de reavalúos catastrales contratado hace parte del Plan de Desarrollo de Catastro de Cali y su ejecución generará un considerable incremento al impuesto predial municipal.
- e) Que se hace necesario obrar en concordancia con el Decreto Nacional No. 1050 de 1955,

A C U E R D A :

Artículo 1o. - Autorizar al Alcalde Municipal para contratar un empréstito con el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE- hasta por la suma de nueve millones de pesos m/cte. (\$9'000.000), y para fijar los plazos, intereses y demás condiciones financieras de la operación que más convengan al Municipio.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO"

Parágrafo. - El empréstito de que habla este artículo se destinará a sufragar los costos del reavalúo catastral a que se refiere el Acuerdo No. 19 de 1977.

Artículo 2o. - Autorizar al Alcalde Municipal para constituir las garantías reales que considere convenientes, y para pignorar rentas municipales si fuere del caso.

Artículo 3o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978)

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
LUIS FERNANDO LONDONO C

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
GABRIEL ORTIZ CORTES
SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primero, segundo y tercer debates, en las sesiones extraordinarias de los días 7, 12 y 14 de julio de 1978.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
GABRIEL ORTIZ CORTES
SECRETARIA

Cali, 28 JUL. 1978

Recibido en la fecha, ya al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 15



FERRIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO - ENCARGADO

A L C A L D I A

Cali, 31 JUL. 1978

PUBLICUESE Y EJECUTESE

ERNESTO GONZALEZ CAICEDO
ALCALDE DE CALI

GERARDO ZUÑIGA SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

PIEDAD VARELA MARMOLEJO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ARMANDO APARTICIO CONDE
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

LUIS ALBERTO COMPELOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

OSCAR ZAMORANO SOLERZANO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cali, 31 JUL. 1978

En la fecha fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 15

GERARDO ZUÑIGA SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION No. *22.25* DE 19*78*

(agosto 25)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-

Devuélvase sin observaciones al Concejo del Municipio de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 15 de 1978, julio 31, por el cual se autoriza al señor Alcalde para Contratar un Empréstito (FONADE).

Comuníquese: Publíquese.

Expedida en Santiago de Cali a *25* de *agosto* de 1978 (mil novecientos setenta y ocho)

61000
CARLOS HÓLGUIN SARDI
Gobernador



070
ARMANDO HURTADO BEDOYA
Secretario de Gobierno

